Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero
Telefono: 0540-258303

Contrato N° 04/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE BORJA, domiciliada en Gral. José de San Martin esq. Gral. Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Lic. Oscar Miguel Silvera Gallinar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo Katupyry, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Lopez, Km. 34,5, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Esteban Ermindo Gertopan Gomez, con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Borja, año Lectivo 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*2*	*0*	*840*	*30*	*03*	*4*	*200.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.721

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 1/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DE BORJA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 78/2016

Grupo Katupyry Emprendimientos
Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE BORJA
Lic. Oscar M. Silvera G.
Intendente Municipal de Borja
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Adquisición de almuerzo escolar*	*Grupo Katupyry*	*Paraguaya*	*Ración*	*14.820*	*10.790*	*159.907.800*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos siete mil ochocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las escuelas beneficiadas en los diferentes lotes adjudicados, incluidas en la Sección III de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Nº	Institución Educativa	Lugar	Cantidad Alumnos	Cantidad raciones	Frecuencia de Entrega :
1	Esc. Bas. Nº 62 Gral. José de San Martin	Casco urbano	104	6.760	*La solicitud de bienes se realizará por nota a la Empresa Adjudicada. Dia Hábil, horario de 7:00 a 12:00 a.m. y 13:00 a 17:00 p.m*
2	Esc. Bas. Nº 1386 "José del Pilar Méndez"	Yhaca Guzu	78	5.070	
3	Esc. Bas. Nº 12.239 San José	Cñia. Paso Cué	46	2.990	
TOTAL			228	14.820	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal de Borja.

9. DE LA SUB-CONTRATACIÓN

En caso que la empresa adjudicada requiera sub-contratar para el cumplimiento del contrato, sólo podrá hacerlo hasta el 60% sobre el valor total del Contrato. La empresa sub-contratada deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 Requisitos para calificación posterior (IAO 36) b.2. Capacidad, Numeral 1 Planta elaboradora de alimentos 1.1. y 1.2.

Grupo Katupyry Emprendimientos
Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Borja, República del Paraguay al día___02___ mes___Agosto___ y año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE BORJA INTENDENCIA

Firmado por: _____
En nombre de la Contratante.

Grupo Katupyry Emprendimientos
Villarrica - Paraguay

Firmado por: _____
En nombre del Proveedor.